



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 04 -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, 07 MAR. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

VISTOS: El Informe N° 0159-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de Marzo del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo, Informe N° 24-2012-OPP-SPPPR/GPP/GM-MPMN, emitido por el (e) de Presupuesto Participativo y el Informe N° 275-2013-GAJ-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, todo sobre Modificación del Cronograma de Elecciones Municipales del Centro Poblado de San Francisco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Decretos de Alcaldía N° 00002-2013-A/MPMN, se convocó a Elecciones de Autoridades Municipales en el Centro Poblado de "San Francisco", para el 23 de Junio del 2013.

Con Informe N° 0159-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de Marzo del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo hace conocer según el Informe N° 024 -2013-OPP-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo del 2013, emitido por el (e) de la Oficina de Presupuesto Participativo, quien informa sobre la asamblea realizada el 03 de marzo en el local de la Institución Educativa Manuel C de la Torre a horas 06:00 pm. de acuerdo al cronograma aprobado corresponde llevar a cabo la etapa de elección del Comité Electoral. Así mismo, informa que se ha cumplido con la difusión tanto por los medios radiales como perifoneo, pero que en dicha reunión se constato ausencia por parte de los pobladores por lo cual no se conformó el Comité Electoral, levantando el Acta, indicando en su numeral 3 también los presentes proponen que se postergue la fecha de elección del Comité Electoral para el día 07 de marzo en el local comunal a horas 19:00 pm.

Que, conforme al artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados, se regula por la Ley de la materia.

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados en su artículo 1° ha establecido el objeto de la ley cual es: Normar el proceso de elecciones democráticas de Alcaldes y Regidores de la Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo. 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto.



Que, atendiendo a la sensibilidad del tema y amparado en los hechos suscitados el 03 de marzo del 2013, conforme al Acta de la misma fecha que obra adjunta al Informe N° 024-2013-OPP-SPPPR/GPP/GM/MPMN emitido por el (e) de la Oficina de Presupuesto Participativo, la cual está suscrita por los pocos pobladores del Centro Poblado San Francisco que asistieron y con el fin de democratizar y resguardar que el proceso eleccionario y que se lleve con las formalidades de Ley para garantizar la participación democrática y el debido proceso y asegurar que la elección de los miembros del Comité Electoral se efectúe en base a lo dispuesto en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN que aprobó el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto en coordinación con las Juntas Vecinales y/o con la comunidad y así alcanzar transparencia y orden a fin de evitar vicios que sean causal de nulidad del proceso eleccionario, antes referido, es que se hace necesario la modificación del Cronograma del Proceso de Elecciones del Centro Poblado San Francisco; esto es de conformidad al Cronograma anexo "A".



Que en uso de las facultades conferidas por ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprobó el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto y el Inc. 6 del Art. 20 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales de Centro Poblado "San Francisco" el mismo que fue aprobado por Decreto de Alcaldía 00002-2013-A/MPMN, de fecha 20 de Febrero del 2013, conforme al anexo "A", que forma parte integrante de la presente resolución.

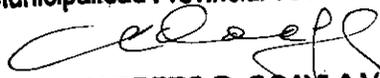
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General las publicaciones, tanto en el Diario encargado de las Publicaciones Judiciales de la localidad, en los carteles de esta Municipalidad y de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco y la notificación y distribución de la presente Resolución a las unidades involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, del presente Decreto y su anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ANEXO A

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO-2013

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
1	CONVOCATORIA	20 DE FEBRERO
2	PREPARACION DEL PADRÓN ELECTORAL	21 DE FEBRERO AL 25 DE MARZO
3	CONFORMACION DEL COMITÉ ELECTORAL	08 DE MARZO
4	RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE CREDENCIALES AL COMITÉ ELECTORAL	11 AL 13 DE MARZO
5	PUBLICACION DEL PRE-PADRÓN	26 DE MARZO
6	RECLAMOS Y TACHAS AL PRE PADRON	11,12 Y 15 ABRIL
7	RESOLUCION DE RECLAMOS Y TACHAS	16 Y 17 DE ABRIL
8	APROBACION DEL PADRON ELECTORAL	19 DE ABRIL
9	PUBLICACION DEFINITIVA DEL PADRON	22 DE ABRIL
10	INSCRIPCION DE CANDIDATOS	23, 24 Y 25 DE ABRIL
11	PUBLICACION DE LISTAS DE CANDIDATOS	26 DE ABRIL
12	TACHAS A LA LISTAS DE CANDIDATOS	29, 30 DE ABRIL Y 02 MAYO
13	ABSOLUCION DE TACHAS	03 Y 06 DE MAYO
14	RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA	07 Y 08 DE MAYO
15	RECURSO DE APELACION	09, 10 Y 13 DE MAYO
16	ELEVACION DE APELACION	14 Y 15 DE MAYO
17	RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	16 AL 27 DE MAYO
18	PUBLICACION DEFINITIVA DE LISTAS DE CANDIDATOS	28 DE MAYO
19	NUMERACION DE MESAS Y UBICACIÓN DE LISTAS	30 DE MAYO
20	SORTEO DE MIEBROS DE MESA	07 DE JUNIO
21	TACHAS A MIEMBROS DE MESA	10,11 Y 12 DE JUNIO
22	RESOLUCIÓN DE TACHAS	13 Y 14 DE JUNIO
23	CAPACITACIÓN	15 DE JUNIO
24	ELECCIONES	23 DE JUNIO
25	PUBLICACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESULTADOS	24 DE JUNIO
26	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	25, 26 DE JUNIO Y 01 DE JULIO
27	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	02, 03 Y 04 DE JULIO
28	APELACIÓN	05,08 Y 09 DE JULIO
29	ELEVACIÓN DE APELACIÓN	10 Y 11 DE JULIO
30	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	12 AL 25 DE JULIO
31	PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y JURAMENTACION	31 DE JULIO



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE